

# Principios de la Democracia



## La libertad religiosa

Todos los ciudadanos deben ser libres de seguir su propia conciencia en lo que se refiere a su fe religiosa. La libertad religiosa incluye el derecho de practicar un culto en soledad o con otras personas, en público o en privado, y de participar en la observancia, práctica y enseñanza de la religión sin temor de sufrir la persecución del gobierno o de otros grupos de la sociedad.

- ⇒ Toda la gente tiene derecho de ejercer el culto o de congregarse a causa de una religión o creencia y de establecer y preservar lugares para esos propósitos.
  - ⇒ Igual que otros derechos humanos fundamentales, la libertad religiosa no la crea ni la otorga el estado, pero todos los estados la deben proteger. Las democracias incluyen en sus constituciones textos acerca de la protección de la libertad religiosa.
  - ⇒ Aun cuando algunas democracias pueden optar por reconocer la separación oficial de la iglesia y el estado, no existe un conflicto fundamental entre los valores del gobierno y la religión.
  - ⇒ En general, las democracias no crean agencias gubernamentales u otros organismos oficiales para regular los asuntos religiosos, pero pueden requerir que los centros de culto y los grupos religiosos se registren con propósitos administrativos o de impuestos.
  - ⇒ Los gobiernos que protegen la libertad religiosa de todos sus ciudadanos son más propensos a proteger otros derechos que son necesarios para la libertad religiosa, como la libertad de expresión y la de reunión.
  - ⇒ Las democracias genuinas reconocen que las diferencias individuales en materia religiosa deben ser respetadas y que una función clave del gobierno consiste en proteger las preferencias religiosas, aun en los casos en que el estado suscribe una fe religiosa en particular. Además, las democracias:
- No determinan el contenido de las publicaciones, la educación o los sermones de carácter religioso.
  - Respetan el derecho de los padres a dirigir la educación religiosa de sus hijos.
  - Prohíben la incitación a la violencia contra otras personas por motivos religiosos.
  - Protegen a los miembros de las minorías étnicas, religiosas o lingüísticas.
  - Autorizan a las personas para que observen los días de descanso que prescribe su fe religiosa y celebren los días festivos de acuerdo a sus creencias.
  - Permiten el florecimiento de movimientos de tipo ecuménico, ya que los miembros de diferentes credos buscan puntos en común en diversas cuestiones y colaboran en la resolución de los retos a los que toda la población se enfrenta.
  - Proveen libertad para que funcionarios del gobierno y autoridades religiosas, organizaciones no gubernamentales y periodistas investiguen informes de persecución religiosa.
  - Respetan el derecho de las organizaciones religiosas a participar con libertad y contribuir a la sociedad civil: en la instauración de escuelas de tipo confesional, la dirección de hospitales y el cuidado de los ancianos, y con la creación de otros programas y actividades que beneficien a la sociedad.